2º

REPULSA

PHISICO MEDICA PRACTICA,

en defensa de la verdad mas pura, è Imposturas quimericas, que sabe artificiar lo sofistico, contra la justa Defensa de la Curacion Methodica Racional de la Fiebre Maligna Epidemica, que padeció la Ciudad de Buxalanze, el año passado de 1738.

CONTRA LA APOLOGIA PAcifica Medico Practica, que sacò à luz este año de 1739. el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, Medico de la Ciudad de Cordova.

IMPUGNASE POR EL DOCT.

Don Bartholomè Peralvo y Padilla, Medico, que fue del Excmo Señor Marquès de la Guardia, Conde de Santa Eufemia, Señor de la Llave Dorada, Titular de la Ciudad de Buxalanze, y su Hospital de Señor San Juan de Dios.

Impresso en Madrid, este present e año de 1739.

Charles Lemedy

PROLOGO AL LECTOR.

CONFIESSO CON TODA INGENUIDAD (PRUDEMTE Lector) que ha ſido ſumamente repugnante à mi natural, la Repulſa, que diò al papel *de mi juſta defenſa.* el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, por muchas razones; por la comun bien ſentida de todos los que con madurèz, y acierto eſcrivieron; ninguno mas docto, que la Pupura de Belen Geronimo, el qual en el Preludio que haze al Comentario 13. ſobre Ecceequiel, temeroſo de los rieſgos á que ſe expone vna Obra, dize: *Cum noſtra dijudicant, tua judicanda non prebent, numquam in agone pugnantes, ſed de pugnantibus, ocioſo imò ſuperbo animo judicantes*: Ay algunos, y no pocos, que haziendoſe de los cenſores, juzgan los ſudores agenos, ſin dar ocaſion à que ſe puedan juzgar ſus obras, porque nunca obran, y quieren dar reglas del acierto, ſin aver manifeſtado como ſea cierto. Otro rieſgo es, y no pequeño, llegar la Obra à vn entendimiento achacoſo de la voluntad, adonde la deſaficion muda las coſas, porque las tuerce el afecto; lo dudoſo tiene por cierto, lo opinable por evidente, y lo falſo por verdadero: Què juizio, pues, ſe debe aguardar, donde ſe vè tan viciado el juizio? Los ingenios ſon diverſos, como los naturales, y como el que eſcrive no es mas que vno, aunque ſea mucha razon, no es facil ſe halle para el paladar de todos. Eſtos, pues, inevitables rieſgos, han pueſto temor à los cuerdos, y por ellos entrava receloſo en la reſpueſta, y mas, quando no es el mio de tanta confianza, que fie de èl diſcurſos de tan ſuperior realze, como los que infatigablemente ſe han deſvelado ſobre eſta materia: Mucho ſe ha dicho, con grãde aplauſo ſe ha executado, y diſcurrir en lo dicho con acierto es dificil, como el preſumir novedad impoſible; el que mas la ſolicita, tiene mas à la viſta el precipicio, quando en los miſmos realzes de la admiracion que la atiende, ſe hazen ſoſpechoſos los creditos de ſerlo: El mas relevante ſe contenta yá con imitar; oy es joya ineſti-

ineſtimable encontrar con la eleccion: Por eſtas razones, aunque provocado, me determinè á callar, y vencer con el ſilencio; pero la inſtancia de muchos à quienes debo ſingulares favores, me ha hecho atropellar con tantos inconvenientes, cediendo de mi proprio parecer, y por ſacrificarme á ſu guſto, me hé empleado en eſte trabajo, y màs, aviendo oìdo muchas, y repetidas vezes, culpar, lo que alabar ſe debia, me obligò à tomar la pluma para defender (reſpondiédo, ſegun mi cortedad) la verdad, quiē ſobre todas las coſas ha ſido ſiempre la veneració mas digna, pues eſtando retirada (como al preſente lo eſtá) por lo enigmatico, que ſabe artificiar lo ſofiſtico, prorrumpe mi zelo á deſvanecer lo aparente de vnas vozes, para que lo veridico *de mi juſta Defenſa*, ſe libre de las obſcuras nubes, que oponerſe intentan à la verdad mas ſincera de mi juſta Defenſa, y Curacion methodica racional de la dicha Epidemia, dirigida á la vtilidad del proximo, que mas atendiò el Autor de la contradiccion á ſu proprio aplauſo, que à la vtilidad publica de los Epidemicos, por medios tan ilicitos, ocultando lo favorable de mi defenſa, y ſuponiendo hechos ficticios, ocultando las mas principales razones; para esforzar las pruebas de ſu malicia (venigno Lector(deſſeo el logro del acierto, ſi no la conſiguiere, culpa à mi diſcurſo, no à mi voluntad, que conſtante, y firme eſtà ſiempre para defender la verdad: Admite mis deſſeos, y no hagas mencion de mi corto talento,

CLAUSULA INTRODUCTORIA.

HE viſto con atencion (no para reſponder, porque no tuve tal intento) la Apologia repulſiva pacifica del Doctor D. Gonzalo Antonio Serrano, Medico de Cordova, que ſacò à luz, y puſo en manos de muchos diferentes genios, contra el Autor de la juſta Defenſa; Medico de la Ciudad de Buxalanze, y no aviendo tenido intento de contradezirla, por diferentes motivos, aunque deſde luego las conſideré falſas, me determinè à hazerlo, por las vulgares corrientes vozes contra mi ſentado credito (Deo ſit laus) deſde

luego

luego considerè, que serian sus Repulsas tan prudentemente juzgadas por todos, como severamente de todos reprehendidas, pues todos avràn reconocido, que con la pluma desfogò su ardor, y à sangre fria rompiò lo licencioso en dicterios muchos: Me causa mucha admiracion su estilo, por no corresponder á sus años, ni á la modestia que ofrece: Si yo quisiera retornar al Repulsista, los dichos que vsa en sus Repulsas contra el Autor *de la justa Defensa*, incurriria en la misma nota, y mis escritos fueran igualmente detestados de los prudentes, auuque aplaudidos de los maliciosos: Sentir es del Grāde Agustino, respondiendo á la Carta de Pitiliano: *Proinde si & ego tibi vellem, pro maledictis maledicta rependere, quid allius, quam duo maledici essemus, ut ej qui nos legerent, allij detestatos abiscerent sana gravitate, allij suaviter haurirent malevola voluntate.* August. ad Pitil. tom. 3. cap. 1. Sencillas, y sin hiel serán mis Antirrepulsas, que mas que todo estimo ser tenido por modesto.

Ni es mi animo en contradezir sus Repulsas, obscurecer lo claro de su fama, ò apreciar menos lo notorio de su Ciencia, porque no intento acreditar la mia, solo sí vna inculpada defensa, y como no es buē medio para acreditarse à sì deslucir al proximo, solo consiguiera ser notado de embidioso, y de sobervio, y consiguientemente justo desprecio à mis escritos: *Vè* (divo Isaias) *coronæ superbiæ:* Qué mucho, quando ella es origen de todo delito! *Initium omnis peccati est superbia, qui tenuerit illam ad implebitur maledictis*: Asi lo dixo el Eclesiastico, y asi lo declara la Glosa; *de superbia nascuntur hereses, schismata, detrationes* (cuydado) *imbidia, verbositas, jactautia, & contentiones, & hujusmodi.*

Motivos todos, para que desmaye la viveza de la voz en la lectura, y no se pueda hazer juizio en el talento del Autor, como Seneca no lo hizo del de Casio, quando dixo: *Verùm eloquentia ejus, longé erat quam lectio.* No es mucho assi lo pronunciara el celebrado Cordoves, pues conociò quiso manifestar con lo rumboso de sus palabras, sustancia, que no contenia el escrito texto.

Cayò Satanàs de la alta cumbre del Celestial Alcazar, y consultando à San Geronimo, no señalò el Doctor Maximo otra causa, sino su altiva arrogancia, y demasiada sobervia: *Satanas antem*

tem ex Archangelico fastigia non ob alliam causam, nisi ob contrariam humilitatis superbiam fuit. Epistol. ad Anton. de modestia: Y para evitar esto, aconseja San Bernardo, que mirèmos lo que somos, y no gastemos sobervia, vanidad, arrogancias, ni verboñadades: *In omnibus operibus tuis memento te esse hominem, & timor ejus, qui aufer spiritum Principum, semper sit ante oculos tuos*. Esto se logra no haziendo aprecio de sì mesmo, no gastando bambolla, ni verbosidades, si empero teniendo humildad, considerandose siempre (aunque sea grande) el mas pequeño: *De te* (dixo el mismo hijo de la Familia Seraphica, con sentir de San Bernardo.) *Nihil boni presumas, sed humilitate in omnibus, & coram Deo invenies gratiam, & coram hominibus*. Que es quanto ponderarse puede.

Por cuya causa, es justo ser humilde, pues siendolo, no me sucederá lo que á Satanàs, ni tampoco lo que al Fariseo arrogante, que por serlo, menospreciò el Evangelio: *Ob quod in Evangelio, & Phariseus spernitur*: Es muy alabada de todos la prudencia, y pocas palabras, y lo contrario abominable: Assi desseo executarlo en mis escritos, para que sean bien oìdos de todos, como lo fue aquel Publicano, que en la Epistola citada, San Geronimo refiere, *& humilis Publicanus auditur*.

Viendome, pues, por lo dicho, obligado à formar estos deviles discursos, lo pongo en execucion, siguiendo la Galenica Doctrina, por aver los DD. Don Gonzalo Serrano, y Don Diego Valenzuela, dexado su methodo curativo en Galenico sentir, como lo executé en mi justa Defensa, à que avia el Repulsista de responder en el estilo ordinario, y no con vna miscela de diferentes cosas, sin venir al punto de que se trata, ni orden: En fin, boy à dar principio à mi respuesta contra el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano.

Advertencia, que se debe tener presente.

ANtes de dar respuesta á las falacias engañosas, sobre que funda el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano su papel, debo dezir, que qualquier impugnacion que se haze, ha de ser contradiziendo sobre el *Utrum* de que se rrata, y transcendiendo á cosa distinta es delirio *in Ocasione*; y no siendo mi animo mover questiò

sien-

si en l a Epidemia Catarral, y maligna, que proviene por la intemperie del ayre, se deba, ò nò sangrar; lo que si impugnè, como intolerable, fue el assegurar con tanta resolucion, que en dicha Epidemia no se sangre, aunque intervengan señales de plenitud, que assi consta de mi justa Defensa fol. 15. §. 19. y para que se conozca clara, y distintamente, que yo no me he opuesto à la curacion Epidemica maligna *in genere*, si solo quando en dicha Epidemia suelen ocurrir plenitud en el sugeto con aguda Fiebre, con dolores agudos, ó otra qualquiera inflamacion interna; en estos casos por cura Coacta, y razon de vrgencia he mandado sangrar, y sobre la negacion dè ella, que me pone el Doctor Don Gonzalo Serrano en la Formula Methodica de su curacion al fol. 9. §. 14. dize: *Adviertase con sumo cuydado, que esta Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se han de atender para la curacion de sangre, porque esta se halla absolutamente contraindicada por la coagulacion de la sangre.*

Y siendo estos los fundamentos, sobre que deben caer las replicas, impugnaciones, y dudas, ha transcendido la calumnia, y malicia del referido Doctor, à la vniversal Epidemia, Epidemica maligna, en que me inversa, è imputa lo que imaginar quiere, acomodandolo á su idea, para inferir, y probar sofisticamente con falsedad, y supuestos falsos, como dezir vniversalmente, que sangro á todos los enfermos, y en especial à los pobres mal alimentados, llenos de crudezas; y de aqui forma à su paladar los argumentos, que se dexan discurrir à qualquier hombre docto; y á este mismo tenor, và observando las impugnaciones quimericas, sofisticas, y delirantes, pues si emos de atẽder à lo que dize el doctissimo Heredia. *tom.* 3. *fol.* 247. en el cap. de Delirio, dize, despues de aver señalado muchas diferencias de delirios, que son tres los principalissimos: La primera, *quando compone falso*: La segunda, *quando aunque diga verdad, yerra en no hablar en tiempo*: La tercera, *quando siendo preguntado, responde ferocius, fuera de lo regular, aunque responda à lo que se le pregunta*: Assi parece. y consta de su escrito, como lo probarè, y consta del §. 2. de mi 1. part. y en otras muchas partes se justifica. La segunda diferencia la pone; *que aunque diga verdad, yerra en no hablar en tiempo*: Esta le abraza quasi todo el cuer-

po, pues siendo el punto solo de la controversia, el *Utrum, si se deba, ò nò sangrar*, y siendo dicho Doctor por la parte negativa; pues dize en su mismo papel, *que de ninguna manera se sangre en dicha Epidemia, por estar contraindicada la sangria, por razon de la coagulacion*; y el Doctor Peralvo dixo: *Que en la referida Epidemia maligna, aviendo complicacion de accidente vrgente, como dolores ingentes con aguda Fiebre, plenitud, putrefaccion, y inflamacion, &c.* se debe sangrar: Conque no aviendo hablado sobre este punto dicho Doctor, y divertido en contradezir lo que no viene al caso, assegurando, que sangrè à todos los pobres, que se murieron tantos, &c. y otras cosas que constan de su papel, que aunque sea verdad, es fuera de lo que se trata, y ventila, conque se justifica ser rigoroso delirio *in Ocasione*. La tercera, y vltima diferencia de delirio, la pone, *Ferocius*: esto es, *responder fuera de lo regular*. Quién dudará, que la arrogancia, verbosidades, y terminos, no excedan al comun estilo en vozes, y acciones, con que se halla comprehendido en lo mismo, que pone el doctissimo Pedro Miguel de Heredia, y si se halla sentido, presente testigos fieles, y verdaderos, que desde luego abrazo su sentir.

Redde mihi testes, & justam tribuam sententiam,
sintque fideles, & suorum sensum amplectar.

RES-

RESPUESTA A LAS FALACIAS, ENGAñOS, è inversiones, que supone à las inteligencias, y otros cargos, que à todo se darà satisfaccion, aunque algunos no vienen al caso del *Utrum*, dividirè en tres partes.

PARTE PRIMERA.

1 YEn ella se descubre vna injuria cautelosa, que me supone, y por ella misma se desvanecen los rayos iluminosos de su verdad; con que imaginava destruir las imposturas, y falacias, que à mi justa Defensa le suponia. Porque como la verdad fue criada por el mismo Dios, aunque la anublen, y obscurezcan, nunca podrán destruirla: *Veritas abnulari potest, quia non est Deus, extingui, non potest, quia à Deo fit*. Y siendo incorruptible el que la trata, siempre tiene su firmeza en sus escritos, assi *in recto*. como *in obliquo*, assi lo dize Aristoteles: *Quod rectum index est sui, & obliqui*. Y para mayor firmeza mia, aunque se halle con imposturas de la copia, y diversidad de los genios del hombre, sin Patron, ni defensor alguno, ella por sì mesma se defiende; assi lo dize Ciceròn: *Tantam semper potentiam veritas habuit, ut nullis maquinis, aut cujus piam hominis ingenio, aut arte subverti potuerit, & licèt in causis nullum Patronum, aut defensorem obtineat, tamèn per se ipsa defenditur*.

2. Justificase la falsedad injuriosa, que me imputa el Doct. Serrano, pues á su fol. 67. §. 80. dize: *Que atropellé la vniversal doctrina de limpiar el estomago, sangrando primero, que purgar*: Y aviendome ocultado maliciosamente del fol. 11. §. 15. de mi justa Defensa, de donde sacò, que solia dar dos, tres, ò quatro sangrias, segun las fuerzas de cada vno, conforme los indicantes, y sobre estas palabras, aviendome omitido en el proprio parrafo la condicion que pongo, *y si acaso el doliente se halla indicado de algun embarazo en primera region, se le acudirá con vn mino-*

 rante.

rante. Pues ponga aora la condicion olvidadiza, y verà, si en el enfermo, que se hallare vicio en el estomago (advierto) se le dè vn leniéte antes de la sangria; y para darle fuerza el Señor Doctor à sus ilaciones, me oculta, y omite la referida condicion; con que lo cogì en el hurto, y toda su tropelia de argumentos en el ayre, como fundados sin cimiento alguno. Con que podrè dezirle al Señor Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, *incidit in foveam quam fecit*: Cayò en la misma hoguera, que me armò, y en atencion à su dezir, dezir, mucho dezir debia, pero enmudezgo, y solo digo, que *por estos, y otros incautos deslizes*, no quise, ni queria tomar la pluma en la mano: mas precissado por lo que me imputa, dezir debo, que, *sibi imputet*. Con que bien podrè dezirle, que los rayos iluminosos, que tanto pondera su luzir en las verdades de su Apologia, falleciò su luz. Y de semejante injuria, robo, y falacia es comprehendido en la primera especie rigorosa de delirio *in Re*; pues sin la condicion olvidadiza, ó maliciosamente omitida, quanto dixo fue supuesto, y fingido: luego fue delirio rigoroso *in Re*.

3. Respondese à la autoridad de Jorge Vaglibio al fol. 81. §. 99. que aqui habla de las Fiebres en general, y la autoridad citada en dicho §. lo confirma ser del lib. 1. Prax. Medic. de Febribus in genere pag. 49. que es en la que dize no convenir la sangria: Pero la que yo cito, aunque es del mismo Vaglibio al fol. 35. §. 42. de mi justa Defensa, habla el dicho Vaglibio en su Practica Medica del dicho libro, pag. 92. en la curacion del Catarro Sufocativo, encomienda por el principal remedio el de la sangria. Con que siendo los casos distintos, y en el vno habla de la curacion en general, y en el otro de Catarro sufocativo; con que en este sentir probé con autoridad, deberse sangrar, y mas aviendo concordado con los dos Doctores de Cordova, tan solamente, que por razon de la Fiebre maligna Catarral me convine, y conformè, en que no se debe sangrar: con que á la inteligencia de la autoridad de cura regular, no tengo que responder, por estar conforme en no sangrar, por razon de

malignidad; y asi lo escrivi al Señor Presidente de Castilla, y Medicos de Camara; pero que à la ocurrencia de vrgencia de dolores ingentes, con calentura aguda, plenitudes, que suelen acaecer inflamaciones, asi anginosas, como pleuriticas, &c. En estos casos es inescusable la sangria, donde me imputa el Doctor Serrano, ser remiendos mal pegados las autoridades, que cita el Doctor Ribera.

4. Esto mismo evidencia, y comprueba, no quedar yo convenido con dichos Doctores en no sangrar (haziendome cargo de que convine en todo) pues la noche, que tuvimos la primera Junta en las Casas del Señor Vicario, en presencia del Corregidor, Rector, y algunos Regidores, y Curas, se confiriò sobre sangrar, ó nò, en la Epidemia: y dixo el Doctor Serrano vna atoridad de Emulero: *In predictis passionibus Catharr alibus fugiendæ sunt, sanguinis efusiones tanquam à peste*: Y trùcò vmd. la autoridad, omitiendo: *Vitium enim non est in sanguine*. Y ponderò lo venenoso, y dañoso de la sangria; y el Rector, y el Corregidor tomaron la palabra, cargando sobre mí, y les respondì de esta forma. Si en este dia se hallaran vmds. con la Epidemia presente, y se les complicara por la fluxion Catarral, alguna inflamacion en las partes recipientes de la cabeza; como garganta, pleura, pulmones, &c, vmds. avian de pedir la sangria. Y dixe mas, que los Doctores presentes dirian si dezia bien; y que los Medicos de Camara, si lo estuvieran, dirian lo mismo: Pues si esto dixe, cómo se me calunia el averme convenido en el todo, no siendo asi?

5. Y doy de barato, que me huviesse convenido en el todo *genericé*, qué le implica? para que por razon de la diversidad de los humores de los afectos de dicha Epidemia, se diversifique su curacion: Oygase à Valles en el lib. 1. de las Epidemias. *Esse aliquando Febrem malignam cum exanthematis pituitosam, aliquando viliosam, aliquando etiàm atrabiliariam, & curationem ita variare*: Pues si por la diversidad de humores, que se suelen hallar en los afectos de Fiebres malignas, se varía la curacion, cómo dixo el Medico de Camara Don Juan Muñoz de Peral-

ta,

ta, que no ay, ni puede aver reglas generales, ni aun à las sentencias del grande Hipocrates se les dà general assenso, pues se deben curar, *aliud sic, & aliud sic*; y del mismo sentir del Medico de Camara, es el Doctor Don Juan Ximenez de Molina, Medico de la Ciudad de Murcia, en la curacion que hizo, ò dá en su Papel al fol. 13. §. 17. y 18. dize: Que las curaciones de los individuos afectos, suelen ser por razon de los aparatos muy distintos; pues vnos pueden cogerlos Plectoricos, otros Cacoquimos, y à otros Plectoricos, y Cacoquimos: Con que siendo los indicantes tan distintos, lo seràn tambien los indicados; y por esta razon á los Plectoricos será indispensable la sangria, y al Cacoquimo la purga, &c. Pues es de todos muy sabido, que el methodo curativo racional, previene por el *quid ante quid* de las indicaciones; y prosigue el siguiente §. que antes de entrar en la curacion se quitarán los embarazos, è impedimentos, como los vicios del estomago, las plenitudes, las Cacoquimias, ò otro qualquiera, que sirva de estorvo, si estuviere el estomago viciado con vn leniente, y si estuviere Plectorico con sangria: con que se infiere, que assi como al vicio del estomago le es debido el leniente, al Plectorico le es debido la sangria: y assi, ni siempre se debe entrar sangrando, ni siempre purgando; en cuyo supuesto, yo obrè conforme à razon: Y aunque convine en no sangrar generice, *ratio malignitatis*; pero exceptuando las complicaciones, y vrgencias que suelen ocurrir, que se deben atender, à vnas con la purga, por las crudezas de estomago, ò Cacoquimia, à otras con la sangria por la plenitud; con que he satisfecho à las torturas, ò aversiones, que el Doctor Serrano me calumnia.

6. Y más debo dezir, que como el Doctor Serrano, vozea del parecer del Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, Medico de Camara, estar su Methodo arreglado genericamente, y yo convenido con èl; yo vozearé, y dirè del mismo parecer del dicho Doctor, que dize al principio de èl, que propone los motivos, que tube para apartarme en algunos enfermos, del methodo que dexaron dos Medicos de Cordova, embiados al reco-

conocimiento de la Epidemia, que corria en esta Ciudad, por lo que fuì sindicado con aspereza por el Corregidor de esta Ciudad, de lo que se quexa el Doctor Peralvo, y dà las razones, por què en aquellos casos, *se apartaba, y debia apartar, del methodo de todos acordado*, con que dicho Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, no tan solamente me aprueba en referidos casos, *ser conveniente apartarme del methodo Cordovès, sino que debia apartarme.*

7. Descubrese otra falacia, y engaño al fol. 15. §. 14. de su Apologia, en que dize, que los referidos Doctores Cordoveses, en el escrito que dexaron firmado, no prohibieron la sangria: Luego falsamente se supone, que los referidos Doctores prohibieron la evaquacion de sangre en su Methodo Curativo, que por escrito dexaron, y firmaron, y haze su argumento: Los referidos Doctores no prohibieron la sangria; luego falsamente se supone, que dichos Doctores prohibieron la evaquacion de sangre en dicho Methodo, que dexa expressado en la pag. 9. donde en el §. 3. dize assi: *La curacion se hà de comenzar en qualquier enfermo con vna exactissima reflexion, distinguiendo la enfermedad, que no es Epidemica; pues esta, aunque indique evaquacion de sangre, se ha de hazer con gran reserva, cautela, y moderacion.* Luego es falsa la proposicion del Antagonista, pues los referidos Doctores concedieron en su Methodo Curativo la evaquacion de sangre.

8. Reparese con atencion, què bien que se descubre la gran falacia equivoca, cautelosa, que pone por antecedente, para hazer el argumento con la confusion quimerica, fantastica, y delirante, en el contenido del dicho parrafo 3. que habla dicho Doctor, de las enfermedades, que no son Epidemicas, y en esta es adonde mandan sangrar en dicho §. 3. que no es Epidemico; como consta de su mesma relacion, y Methodo; pues aora cotexe dicho parrafo con el 4. siguiente, que dize assi: *Advirtiendo con sumo cuydado, què en la Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se han de atender, para la evaquacion de sangre; porque està absolutamente contra-*

indi-

indicada, por razon de la coagulacion de la sangre. Esta es la proposicion de la Fiebre maligna, y en donde prohiben las sangrias, y la del §. 3. donde las conceden en las enfermedades, que no son malignas, como consta de dichos parrafos; esto sì, que es delirar! *In Rè, & ocasionè*; pues supone falso lo que no es, y compone quimeras injuriosas, fantasticas, y sofisticas, que asi *In Rè*, como *in Ocasione*, es verdadero delirio; esto sì que es invertir los ordenes, è inteligencias (que asi me supone) y querer zafarse, y encubrirse de semejante injuria, que asi se debe imputar en el Derecho; y no se contentò con la primera, del robo, ù ocultacion que me hizo, que dexo dicho en el fol. 1. §. 2. Pero, què tengo que dezir, si todo su dezir es falacias, injurias, y desdoros; pues como dize el adagio, *quien haze vn cesto, harà ciento.*

9. Y mas digo sobre el reparo que me pone, del termino, que por yerro de Imprenta, en mi justa Defensa sonó, ó dize, *tribulos.* Haze gran admiracion, y mofa! no ser audito en lengua alguna, y se engañò, como en otras cosas; pues vèalo en el Genesis cap. 3. ℣. 18. dize: *Spinas, & tribulos germinabit tibi.* Véa aquí el termino sin nombre, yá con nombre en termino Latino.

PARTE SEGUNDA.

SE RESPONDE A LA MALA CONSEQUENCIA, inferida de casos particulares, sacar vna vniversal, siendo todo vn delirio *In Ocasione*; porque hablar de lo que no se trata (aunque sea verdad) es delirio, por no hablar de lo que se ventila, ò duda.

10. HAzeme cargo dicho Doctor en su Apologia, fol. 57. de 15. Enfermos, que por algun malcontento le noticiò, avian muerto de la Epidemia, por mi asistencia. A que le respondo, llegó la noticia con los mesmos defectos,

tos, y falacias, con que intenta probar el Doct.Serrano su Apologia: Y para que vea ser incierto el informe, como la mala consequencia, que de estos particulares infiere. Y digo, que el Maestro de Estudiantes, Obeso, y de quarenta años, y siete sangrias. Se responde no ser Obeso, sí Plectorico, vino de Ordenes, bebieron vino, y aguardiente, vino el Medico de Cañete, y nos cõvenimos en las sangrias, y la vltima impedí su execucion.

Don Christoval de Roxas se mejorò el dia 21. estuvo tres dias bueno, comiò con apetito, se ahitó, y de èl muriò.

El Padre Vicario asistiò por mi ausencia, Don Francisco de Roxas, el mal contento, por aver yo passado al Carpio à visitar à Doña Francisca Espinosa, y quedò en mi ausencia, y lo dexò morir.

Don Francisco Cerrillo, fue publico estuvo bueno dos dias, y de vna Fistola, que tenia en el intestino recto, se le agangrenò, y de ella muriò.

D. Alonso Joseph, Escrivano de Millones, asistió conmigo el Medico de Cañete; y aunque se sangrò, fue tanto el calor, que aun se muriò por no averle sangrado màs, y los demás de la lista, aunque murieran de la Epidemia, què es del caso! ni á què biene! Con que *In Ocasione* es delirio, pues habla de lo que no se trata. He respondido à la propuesta de los asignados; y *dato, & non concesso*, que huviessen muerto de las sangrias, es materia para prorrumpir en vna proposicion tan falsa, que destos particulares, y de los que me finge, que sangraba con el robo que me hizo, y dexó citado *de la condicion para sangrar*; para inferir vna proposicion generica vniversal. V. g. Pedro, Francisco, y Juan, y otros se mueven, luego todos se mueven; gran falsedad, en su inteligencia contra toda Philosofia, no vale la consequencia, similiter: El Doctor Peralvo mandò sangrar, v. g. à ocho, diez, veinte, ò treinta; luego à todos los mandó sangrar. Es tan claro el disparo, ò delirio, que no necesita de prueba, y si lo dudare, en las Escuelas de los Sumulistas lo podrá preguntar.

11. Y para mayor desengaño de su falsedad, diré algunos, que padecieron la Epidemia, y sanaron, vnos con sangrias, y otros sin ellas.

Doña Juana de Oblanca, hija de Don Miguel de Oblanca, Regidor desta Ciudad, llevò seis sangrias, tomò el bezo ardico purgante de Curbo, y sanò.

D. Antonio de Castro, Jurado del Regimiento desta Ciudad, con quatro sangrias, el bezo ardico purgante Carbiano, parches begigueros, y sanò.

Don Salvador de Castro su hijo, de la mesma Epidemia se purgò, y se sangrò, tomò el bezo Cardico, y sanó.

Alonso Thomàs, Mercader rico, cayò de la Epidemia, le purguè, le sangrè dos vezes, vino el Medico de Cañete, se bolviò á sangrar, le dì el bezo Ardico de Curbo purgante, y quatro parches, y sanò.

Una Donzella de su casa cayò mala, le dì vn purgante, se sangrò, y vnas bebidas cordiales, y sanò.

Un Mercader de essa Ciudad, residente en esta, Matheo de Luque, cayò malo, vna hermana suya, su muger, y quatro hijos, y se sangraron, tomaron Cordiales, y sanaron.

Don Pedro Porcuna, Regidor desta Ciudad, tuvo en su casa siete enfermos, y bien malos, y con el mesmo orden sanaron; y vno dellos perdiò el sentido, de forma, que estuvo mas de veinte dias insensato, despues lo cobró.

En el Convento de nuestro Padre San Francisco, cayeron siete juntos, y con el mesmo methodo sanaron, menos el Cozinero.

Don Juan Geronimo Martinez de Azagra, Regidor Preeminente, enfermó de la Epidemia con grande agrabazon por el temperamento algo obeso, y flemoso, le dí vn bomitivo, obró bien, y empezaron á moverse accidentes de gran peligro, è insinuantes de delirio, mandéle confessar (y advierto, que à quantos assistì, ninguno muriò sin confessar) y reconocí abundaba alguna cacoquimia, le dì el bezo Ardico purgante de Curbo, y con cada toma de seis, en seis horas, hazia al dia ocho, ò nueve cursos; y no obstante esta evaquacion, que duró doze dias, y dos parches begigueros huvo delirio, sordera, tremores, hipo moluto, y se mejorò al 21. y sanò sin sangrias: y si huviera de referir mas, fuera muy lato.

12. Pero dirè lo que passò en Señor San Juan de Dios, como Medico del Hospital, donde se curaron los Pobres, que se acordò por la Ciudad. Y à los mas dellos, por los malos alimentos, sucos crudos, indigestiones, les daba vn leniente; y despues sus especificos Cordiales, parches, causticos; y à los que no se les conocia crudezas de estomago, y estar algo Plectoricos, segun la indicacion, y permission de fuerzas, se les sangraba dos, ò tres, ó las necessarias; y con este orden, y regimen; de mas de 300. enfermos, que se curaron, no murieron mas de *Tres* en el tiempo que durò el Hospital, segun consta por Testimonio, que mandò sacar el Prior por vn Notario, para remitirlo à su General, del libro de las entradas apuntadas. Con que bien se le justifica al Señor Doctor Serrano, assi por los enfermos del Hospital; como fuera de el general, las sangrias (que me supone dicho Doctor) en todos los enfermos: con que mal inferirá, que à todos los sangraba, y se morian por las sangrias; pues si en el Hospital, de mas de 300. enfermos, no murieron mas de *Tres*, en el cuerpo de la Ciudad, que curaria 2000. enfermos, que muriessen los que me imputa, y aun algunos mas, es materia para inferir vna proposicion tan falsa, y vniversal.

13. Y mas me haze cargo dicho Doctor, no le puse al mal contento, mas que los tres Religiosos de el Señor San Francisco, que los dexò morir como Gentiles, sin confessar, ahogados de sangre. Pues numere aora mas, à Don Bartholomè de Roxas el Fiscal. Su muger. Su hijo. Don Juan, Escrivano de Millones. Don Francisco Antonio, y vn hijo suyo. El Cantarero de la calle la Carcel, y otros muchos, sin averles à ninguno sacado vna gota de sangre, y destos agrabios, que executaba en los vezinos, por obserbante de la Regula Cordovesa, con el sentimiento, que los parientes de los difuntos tenian de tal orden, y curacion, discurra v.md. què bendiciones despediirian de sì, assi contra v.md. como contra el que la executaba.

14. tambien serà razon, que yo diga à v.md. como publico, que fue en essa Ciudad, y en esta, lo del Marquès mozo, de las Escalonias, que muriò sin sacarle vna gota de sangre, y bosò

tanta

tanta despues de muerto, que se dixo no lo podian llebar en hombros á enterrar, por lo que bossaba, y arrojaba de sí; y assimismo el Señor Carrasco, Canonigo de essa Santa Iglesia, le sucediò lo mesmo; y otros muchos, que passaron ante v.md. Y ha de saber v.md. que no es todo vno, *curar*, *ò saber curar*; assi lo dixo Valles en su Methodo: *Aliud est, curare, aliud est scire curare*; pues muchos curan, y pocos saben lo que curan; porque si à cada enfermo no se le conoce el Morbo, y su causa, y por sus señales patonomonicas se viniere en su conocimiento dèl, no será buena curacion: Pues cómo con la proposicion vniversal de su Formula methodica quería dicho Doctor Serrano, que viniesse á todos los Epidemicos sus medicamentos, sin distinguir en cada vno su complexion, edad, temperamentos, y las demàs condiciones, que nos aconseja Hipocrates, y que à todos viniesse la formula de sus odorificos absorvétes, y volatizantes; y no puede ser! Pues como dixo Galeno: *Non omnes calceantur eodem calopodro*: Pues de la mesma forma, que es imposible calzar à todos con vna misma horma, tiene la misma repugnancia curar à los enfermos, con meros medicamentos, que esto, mas parece cura empirica, que methodica racional.

15. Confirmese mas esto, para evidenciar su mayor yerro, y quererse tapar, poniendo por broquèl la inversion, y mala inteligencia, que dize, yo le dì á su proposicion en que niega la sangria; y es su mayor despeño; y tengo de poner vn caso, que sucediò en vn Lugar pequeño con cierto pelantrin: Este, pues, llegado el caso de sacar su agosto, en el patio de su casa, fue sacando los trastos de su Carreta, puso el exe en las ruedas, el lecho encima, la armò de baras, y la afianzó, puso el vbio, vnciò los Bueyes, tomò la llamadera, y llamò la yunta, y rodeado, mirò à la puerta, vido que no cabia la Carreta, alborotòse, hechò sus Periquitos, sin saber que hazerse, y empeñado en sacar su Carreta, con los mozos, barras, picos, y azadones hundiò la portada, y sacò su Carreta. Parece al Señor Doct. D. Gonzalo Antonio Serrano, le ha sucedido lo mismo; juntó los materiales de su Apologia, fuélos poniendo en su orden, y idéa, imprimiò-
lo,

lo, y aviendola de sacar, para salir de su casa, reparò, que no avia puesto por donde saliera, porque en su Formula methodica, cerrò la puerta à la sangria, que era por donde avia de salir el dar caso aora en su Apologia para sangrar. Y como no puede darse *in rerum natura caso de ser, y no ser*, de sangrar, y no sangrar, debaxo de vnas mismas circunstancias; alborotado dicho Doctor Serrano, hizo lo mismo, que el de la Carreta; y para que saliera su Carreta Apologica, abriò la puerta, que dexó cerrada en su Formula methodica, destruyendo con los azadones, y picos de su idea, la clausula, que dexò *de no sangrar*: Con que al passo, y facilidad con que negó la sangria, aora la concede; y no reparò eran contradictorios: yà se lo probarè, y pondré el argumento, y sylogismo *en Dari*.

16. Y para mayor evidencia del daño, y perjuizio, que se siguiò à los vezinos de esta Ciudad, de aver cerrado la puerta à las sangrias, referirè vn caso, que sucediò en esta Ciudad, que me diò la noticia Don Marcos Romera, Regidor desta Ciudad: Que vna muger conocida suya, muger de Miguel de Ortega, cayò mala de la Epidemia, se encendió en calentura, y grandes accidentes, empezó en su casa à clamar, y dar vozes; que me muero! Que me muero! Qué me tengo de morir, sin aver quien me sangre? Y llegó à tanto sus estremos, y clamores, que dixo: Pues que no ay quien me sangre, ponganagua à calentar, que yo me tengo de sangrar, que no me quiero morir, como se han muerto otros! Se le traxo el agua, se bañò vn pie, le atò vna cinta, y con la punta de vn limpia dientes, se dió de forma en la vena, que la rompiò, y por la cissura se hizo quatro sangrias, y se puso buena. Y à vista deste exemplar, considere el discreto, y el Doctor Serrano, los daños, que se siguiò à la negacion de sus sangrias; y aora, despues de aver muerto tantos ahogados de sangre, sale el Doctor Serrano, con que dà caso que se sangre, que es lo que suele dezir el adagio vulgar, *al Asno muerto, la cebada, &c.* Lo mesmo quiere hazer con los muertos. Dios le tomarà la quenta.

17. Yo fuì el que saquè la cara, mandè sangrar al que lo

avia menester, como lo executè con vna hija de Don Miguel de Coca Pastor, que la mandè sangrar, y su Sangrador no lo quiso hazer, porque dixo, estava notificado, pena de diez ducados, y veinte dias de carcel; y responde, que dandole yo cedula firmada à mi riesgo, executaria la sangria, la que le dí, como lo pidiò, y executò la sangria, y se puso buena; corrió la voz, perdieron el miedo los Sangradores, y empezaron à mejorarse, y á esto llegò la carta de Murcia, se hizo publica, y despues llegó el parecer del Doctor Peralta, y la carta del Señor Presidente de Castilla à mi mano: Perdieron todos el miedo; yo yà sin rezelo del Señor Corregidor, mandaba sangrar al que lo avia menester, no aviendo impedimento: De forma, que al Plectorico, se le daba la sangria correspondiente, como al Cacoquimo la purga; con este orden se mejoraron, y à mi fue à quien la Ciudad, y sus vezinos me dieron repetidas gracias.

PARTE TERCERA.

18. Llega el caso del Batallon, y el punto sobre que se avian de aver dirigido las contradicciones, pues todo fue, sobre si se avia de sangrar, ó nò, constituyda su essencia maligna Fiebre catarral; y sobre el sì, ó el nò de la determinacion de la sangria, se ha passado el Doctor Serrano, á lo que no es del caso, y caer en otro precipicio mayor, y afrentado; en que viendose perdido, y cercado con la artilleria de las autoridades de los mayores practicos, que han escrito sobre el punto de la controversia; el Methodo curativo del Doctor D. Juan Ximenez de Molina, Medico de la Ciudad de Murcia: La Aprobacion, que diò el Doctor Don Joaquin de Manzaneda, Medico de ambos Cabildos, y de la Ciudad de Jaen; y por corona de la Obra, el Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, Medico de Camara: Y no aviendo podido romper las Murallas de mi justa Defensa, ha intentado por el camino mas afrentoso, desdiziédose con la capa, ò solapa, de que no entédí la propo-

ficion: y tratandome le inversè la propoficion á la inteligencia, que fu merced le dá, con vn contradictorio á fu vifta; aquì llega la ocafion de faber; pues en el Elogio, que el Doctor Don Julian Diaz Serrano, fu fobrino, le haze, entre las cofas con que le engrandece fu faber, le dize en el vltimo parrafo de fu Laudatoria: *O Soberano Maeftro!* con efta foberania, y grandeza, que le iguala á Chrifto nueftro bien, y Maftro: Defate efte nudo, mientras reformo la inteligencia, que me fupone fer fiempre adverfa, quizás aora acertarè.

19. En el parrafo 4. advierte con fumo cuydado el referido Doctor, dando formula methodica de la curacion de la Epidemia catarral, y maligna Fiebre padecida; que en efta Fiebre maligna, *en el principio, aunque fe noten feñales de plenitud, de ningun modo fe han de atender para la evaquacion de fangre, porque efta fe halla abfolutamente contraindicada por la coagulacion de la fangre, &c.* Lo principal de efta oracion, es la negacion de la fangria; la caufal de efta negacion, es la coagulacion de la fangre, defpreciando del todo las feñales de plenitud; pues dize: *Que de ningun modo fe han de atender para executar la fangria*: Luego no apartandome, ni invirtiendo los difcurfos, de lo que me cenfura en mi vltima parte de mi cláufula propuefta, no hago mas que referir la caufal de fu Formula methodica curativa; cón que la inverfion eftarà en fus mefmos difcurfos, no en los mios: Mirelo para juzgarlo la luz de la mas pueril razon; que yo affeguro hallarà la falta, donde el Doctor Serrano me nota la fobra de la inverfion de mis difcurfos.

20. Digo mas para darme à enteder mejor, en vna propoficion, que circunftancionada excluye hafta la inteligencia de feñales de plenitud, à fin de excluir abfolutamēte la evaquacion de fangre; entendida la dicha propoficion en fu caufal, no expreffarà fin abfurdo, contra principios, y leyes de Medicina racional methodica, que el fentir del referido Doctor, fue el negar abfolutamente la evaquacion de fangre (aunque aya plenitud) pues la defprecia para fu refolucion formular methodica: No quiero, que me cenfure otro efte difcurfo, que vn mero Cirujano

rujano romancista, que á buen seguro, que no hallarà inversiones, que me achaca, ni las repugnancias, que me acumula, confessarà de plano, sì, que no impugno falso, ni iniquamente proporciono; pues le darà tremendo golpe, no decidir por mi parte la prudencia de mi discurso; condenando por audacia; por tanta, indezible, la audacia que me atribuye; condenando con la pena del talion la falsedad, iniquidad, de que me censura; pues verà mas clara, que la luz del medio dia, que està prohibida del todo la execucion de la sangria, por los Medicos de Cordova, salvo si en adelante no prohiben otra cosa; y podrè dezirle.

Ut vites pœnas res non tangas alienas.

21. Darè al Señor Doctor atados estos dos discursos, con el nudo de vna consequencia, que le declare inverso en los suyos, igualmente, que repugnante en sus ideas: Y para que lo entienda, haga juizio, que con dos cabos atados, que para que no se desagan, lleban por sedas los perfiles de la forma Escolastica. Todo quanto justifica, y assevera qualquiera proposicion, con las condiciones, y clausulas contenidas en ella, diziendo lo contradictorio, de lo contenido en dicha proposicion, son predicados contradictorios; *sed sic est*, que el Doctor Serrano asseverò en su 4. §. de su Formula curativa, *que en esta Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se han de atender para la evaquacion de sangre, porque esta se halla absolutamente contraindicada, por la coagulacion de la sangre*: Y el mesmo Doctor Serrano al fol. 65. §. 77. de su Apologia, *dà caso*, y dize: *Que à presencia de mayor vrgente indicante concede la sangria*: Luego concede en su Apologia lo mesmo que niega en su Formula methodica: Luego concede dos predicados contradictorios; pruebo esta vltima consequencia: Afirmar, y negar de qualquier cosa el darse, ò no darse, quando la negacion es absoluta, aunque la afirmacion sea en algun caso, como se comprehenda en lo absoluto, son predicados contradictorios, *sed per se*; afirmar, no dar caso alguno, aunque se hallen señales de pleni-

Don Gonzalo ... (handwritten margin notes)

tud, en que convenga fangria (que es el primer cabo) y tambien confieffa, darfe cafo à vifta de plenitud, en que convenga fangria, con el contraindicante de la coagulacion, en que manda fangrar:(que es el fegundo cabo)Luego concede dos predicados contradictorios. El fylogifmo eftá en *Dari*. Celebrarè, que el Señor Doctor bufque luz, que á fu foberania Magiftral, dè la inteligencia, que de efta Arte, no tan mecanica, necefita: Que no la hallarà, fino con la ciffura; pero ferá haziendofe de mi fentir, y no me imputarà remiendos mal pegados à las autoridades del Doctor Rivera.

22. De donde infiero, que el Señor Doctor Serrano en fu Apologia pacifica medicopractica, folo intentó manifeftar los rayos iluminofos del Apolo de fu avilidad; para mas bien manifeftar lo divino de la verdad, que obfcurecida con mis Borrones, faquè à luz en mi jufta Defenfa: Pues convenidos, en que por razon de la Epidemia maligna no fe debe fangrar, y por razon de lo Cacoquimo, folo sí purgar, y folo difcordar en la execucion de la fangria, quando con feñales de plenitud fe pide por mayor vrgencia; qual fue el cafo en que yo mandè fangrar, con el feliz exito, de que en la execucion de la fangria, con antecedentes concomitantes, y configuientes idoneos fe configuiò la falud (Deo operante) y al contrario de la negacion, fucediò lo adverfo, como confta de todo lo dicho, fe figue; que convenidos, aun en efte cafo, como confta del cabo fegundo del parrafo antecedente, fu Apologia pacifica, mas bien fe debe dezir *Luz*, que manifiefta la verdad de mi jufta Defenfa, de la curacion methodica racional, que fe debió obfervar en la Epidemia catarral, putrida, y maligna, que fe padeciò en la Ciudad de Buxalanze el año paffado de 1738. pues declara á el mifmo tiempo fus razones bien fundadas en la Facultad, y el daño que fe figuiò al bien publico, por no averfe arreglado à mi refolucion, los que figuieron el parecer de los Medicos Cordovefes, en el cafo que aora, y entonces confieffa el Doctor Serrano, que fue el que yo defendí en el que confiftió el Batallon.

23. Tambien fe infiere, que los rayos dichos del referido

Apolo,

Apolo, con ſus luminoſidades, no ſolo no defienden la verdad, y la inocencia, que como Deydad Gentilica ignoran; ſino es que por lo fingido, que tienen, y aparente, no ſolo, no diſipan, ſino es, que ni aun en ſombra deſtruyen mis aciertos! Què impericias me intitulas! Antes sí, formando Cytara acorde, convida à las racioles Muſas, para que en Coros canten, y à voces publiquen, que no impoſturas, ſino realidades ſe contienen en mi juſta Defenſa, que no falacias, ſino verdades, como en azafate de roſas preſenta á Minerva, como razones inexpunables, que fundan ſolidiſsimamente opinion probabiliſsima en todas lineas; la que en conciencia, por ſer mas ſegura, debian los Medicos de Cordova, à ley de Chriſtianos, aver propueſto por objeto de ſu diſcurrir, en la practica de ſu executar. Advirtiendo ſer ella ſola el rumbo frequentado para los aciertos, que expele fatalidades, y ella ſola arroxa del que la ſigue todos los peligros: Y no es de notar, ſe noten de inadvertidos los que no zanjados en ella, ſolo à Apolo miran: porque como eſte eſtè en el Cielo, y aquella en la tierra, para obrar en eſte mundo, y dirigir los paſſos del acierto, tanto ſobra de acierto à los que à eſta ſiguen, y miran, quanto falta de ſeguridades à los que en aquél contemplan; pues ya ſucediò caer en el ſuelo, por mirar al Cielo. Baſte eſto para corta expreſsion, omitiendo ſingulariſsimas razones, y delicadiſsimos diſcurſos, que para eſte fin ocurren, por no permitir otra coſa, ni la incommodidad del tiempo, ni la brevedad, de quien ſoy tan apaſsionado; fiado en que ſobran razones donde hablan las obras.

Soli Deo honor, & Gloria Virginique Matri in communi contagio ab originale labe immuni.